L.P.N. No. 04/2016

CONTRATO Nº 26/2016

SAMPA S.A. RUC N° 80017993-5

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	5
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	5
8	Administración del Contrato.-	7
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	7
10	Multas.-	7
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	8
12	Solución de Controversias.-	8
13	Anulación de la Adjudicación.-	8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1048 de fecha 17 de Octubre de 2.016 y Resolución N° 1202 de fecha 15 de Noviembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A con R.U.C. N° 80017993-5** domiciliada en la Calle General Aquino Nº 1437 c/ Mayor Bullo – Villa Virginia de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por la **Sra. Dirce Magalí Sarquis Aquino** con Cédula de Identidad N° 2.497.796, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de ***Telas y Vestuarios*** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

02. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

03. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
2016	2	001	67	00	320	10	1	99	87.687.000
2017	2	001	67	00	320	10	1	99	752.808.000

Sampa S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.547.-

04. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2016 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1048 de fecha 17 de Octubre de 2.016 y Resolución D.G.O.C N° 1202 de fecha 15 de Noviembre de 2.016.-

05. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	42132105-001	Sabana para camilla	En lienzo crudo, 100% algodón, 2,40 x 1,50 mts, dobladillo, con impresión de logo de 20 cm x 20cm en los 4 ángulos y en el centro el logo impreso con la leyenda "HOSPITAL NACIONAL"	Sampa	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	500	41.275	20.637.500
4	42131504-001	Batas para pacientes mangas largas	En tela lienzo crudo, 100% algodón, peso 135 gr/m2, densidad 23 x 19 Ne 20 x 20, 2,40 m de ancho, tendiendo al blanco. * 1(una) bata, 3 m x 2,40 m, mangas largas de 0,60 m x 0,31m, * 1 (una) tira de 1 m x 7 cm, dobladillos.	Sampa	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	500	55.145	27.572.500
5	42131504-001	Batas para pacientes mangas cortas	En tela lienzo crudo, 100% algodón, peso 135 gr/m2, densidad 23 x 19 Ne 20 x 20, 2,40 m de ancho, tendiendo al blanco. * 1(una) bata, 3 m x 2,40 m, mangas cortas de 0,38 m x 0,31m, * 1 (una) tira de 1 m x 7 cm, dobladillos.	Sampa	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	500	55.145	27.572.500
6	42131703-001	Equipo Médico quirúrgico	En tela sarga media color naranja fluorescente 100% algodón	Sampa	Paraguaya	Kit	1	Unidad	1.000	119.062	119.062.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

			* 1 (una) chomba de 1,90m x 1,60m, con dos bolsillo en el pecho (15 cm x 17cm). * 1(un) pantalón de 1,50m x 1,60m x 7 cm dobladillo para sujetador. * 1(un) tapa boca 0,40m x 1,60m, 3 entablados cada 10 cm, dos tiras de 1m x 5 cm dobladillos. * 1(un) gorro de 0,60 m x 1,60m, base ovalada con bordes dobladillos. * 1(un) de botas de 0,60m x 1,60m, hasta una altura de 0,30m con ruedo de 5cm en la parte superior introducir la tira, dos tiras de 1m 5 cm en la parte superior de la bota para introducir la tira.								
11	11162121-005	Tela Sarga media color Verde	Sarga media, color verde 1,60 cm de ancho 100% algodón	Pilar	Nacional	Metros	1	Metros	500	18.372	9.186.000
12	11162121-005	Tela Sarga media color naranja fluorescente	Sarga media, color naranja fluorescente 1,60 cm de ancho 100% algodón.	Pilar	Nacional	Metros	1	Metros	500	18.372	9.186.000
13	11162121-005	Tela sarga media color blanco	Sarga media, color blanco 1,60 cm de ancho 100% algodón.	Pilar	Nacional	Metros	1	Metros	400	18.372	7.348.800
14	11162121-005	Tela Sarga media color Gris	Sarga media, color Gris 1,60 cm de ancho 100% algodón.	Pilar	Nacional	Metros	1	Metros	400	18.372	7.348.800
21	53111501-001	Bota	Color blanco de PVC impermeable, Altura 40 cm, con suela antiderrapante, numero 40 al 44.-	Dunlop	Portugal	Par	1	Unidad	20	105.000	2.100.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

24	42131607-007	Chomba para Damas y Caballeros	Chombas para dama y caballeros confeccionadas en tela pique 100 % algodón de diferentes tamaños (extra pequeño, pequeño, mediano, grande y extra grande). Deberá contar con el logotipo bordado del Hospital y la identificación personal bordada, en el bolsillo lado izquierdo. Color a definir por el Servicio de Banco de Sangre para la emisión de la Orden de Compra.-	Sampa	Nacional	Unidad	1	Unidad	40	89.973	3.598.920
TOTAL IVA INCLUIDO											233.613.020

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 233.613.020.- (Doscientos treinta y tres millones seiscientos trece mil veinte guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes N° 7646645.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

06. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el día siguiente a su suscripción.-

07. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Plan de Entregas

Orden de Compra: El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
Los ítems 1 al 21 serán conforme a la solicitud del Servicio de Procesado de Ropas. Los ítems 22, 23 y 24 conforme a solicitud del Servicio de Banco de Sangre. Los ítems 25 al 28 conforme a solicitud del Departamento de Nutrición.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Plazo de Entrega:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Sabana para cama paciente	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
2	Sabana para camilla	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
3	Sabana para cuna	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
4	Batas para pacientes, mangas largas	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
5	Batas para pacientes, mangas cortas	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
6	Equipo Médico quirúrgico	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 40 (cuarenta) días calendario para la entrega
7	Pack Quirúrgico para cirugía Mayor	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
8	Pack Quirúrgico para cirugía Menor	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
9	Pack Quirúrgico para Parto	Una vez que el proveedor adjudicado reciba la Orden de Compra, el mismo contará con 30 (treinta) días calendario para la entrega
10	Cuerina	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
11	Tela sarga media color Verde	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
12	Tela sarga media color naranja fluorescente	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 20 (veinte) días calendario para la entrega
13	Tela sarga media color blanco	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
14	Tela sarga media color Gris	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
15	Tela Lienzo	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
16	Tela poplin	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
17	Frazada para cama	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
18	Colchón	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
19	Colchoneta	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

20	Mosquitero	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
21	Botas	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
27	Tela para Mantel	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega
28	Tela para cubre mantel	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con 10(diez) días hábiles para la entrega

ITEMS	TOMA DE MEDIDAS	PRUEBA DE PRENDAS	ENTREGA DE PRENDAS	ARREGLO, AJUSTES Y OTROS
22, 23, 24, 25, 26.-	10 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	30 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	40 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	10 días calendario como máximo, contados a partir de la entrega de las prendas.

Lugar de Entrega:

Depósito de Suministro del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú) de LUNES A VIERNES 07:00 a 12:00 horas, salvo expresas autorizaciones de la Contratante, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-

La entrega de los bienes será a través de la **Nota de Remisión**. El acuse por la Contratante de la Nota de Remisión no significa la aceptación del bien. Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

El Servicio de Suministro remitirá copia de la Nota de Remisión, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil a los servicios vinculados.

El **Acta de Recepción** será elaborada por el Servicio de Suministro, conforme a las normativas vigentes.-

08. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguiente s a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Scrimpa S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Noviembre y año 2.016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por EL PROVEEDOR

Sampa S.A.

Sra. Dirce Magali Sarquis Aquino
Representante Legal
Sampa S.A.

Sección IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1 (i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención. Dirección Administrativa del Hospital Nacional de Itauguá.- Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.-
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampla S.A.

	Pr: Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado.- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 320 Textiles y Vestuarios Recursos del Tesoro aprobado por Ley Nº 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016" y el Ejercicio Fiscal 2017 supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente.- No se otorgarán anticipos.- **Documentos exigidos para el pago** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. *La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:* • *Nota de solicitud de pago.-* • *Factura.-* • *Nota de Remisión.-* • *Acta de Recepción.-* Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente en la Ventanilla Única de Proveedores (VUP) de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS, la tasa

Lic. Sergio Alberto Barte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	de interés que se aplicará es del 0.01% por cada día calendario de atrasado calculado sobre el monto pendiente de pago, hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes de la firma del Contrato (Art 39 de la Ley 2051/03).- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía podrá ser causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada por la Contratante previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
CGC 22.2	**Los productos deben estar correctamente embalados.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, *in situ* en el lugar de destino convenido.- Para la recepción en el Depósito de la Institución, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato. Los ítems que cuenten con muestras en la etapa de evaluación, éstas deberán ser utilizadas para la inspección de lo entregado
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas** se realizarán en: el Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.
Sampa S.A.

	Uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora por cada 3 (tres) días calendario de atraso, la cual será descontado de la factura presentada por el proveedor. - La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: *La* Contratante rechazará los Bienes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 3 (tres) días El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.